



GABINETE MILITAR
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contratación

DECLARACION JURADA

APERTURA DE OFERTA BAJO EL AMPARAO DEL Art. 4º *EXCEPCION* DE LA RESOLUCION DNCP N° 483/2021 “POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERA PRESENTADO UNA OFERTA” PARA LA LICITACION POR LA MODALIDAD MCN “ADQUISICION DE ENSERES VARIOS PARA COCINA” ID 453.199.

Quien suscribe, Tte Int Francisco Javier González Davalos, con C.I. N° 5.629.096; Director de la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, nombrado por RESOLUCION JGM N° 53/2024 de fecha 29 de febrero del corriente, por la presente; en cumplimiento a la normativa establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP N° 483/2021 “POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA”; ésta Dirección se acoge a lo mencionado en el Artículo 4º EXCEPCION de la mencionada Resolución en ambos puntos, tanto “a.” como “b.” por lo que en cumplimiento a lo expuesto por dicho Artículo en su último párrafo “*En el caso que una convocante resolviera acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.*”, por consiguiente, se expresan a continuación los argumentos que motivaron la apertura de la única oferta presentada en la fecha de apertura.

- b) *Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.*

Dentro del complejo sistema de Seguridad aplicado para la sensible labor de custodiar Dignatarios que son los máximos representantes del Poder Político de la República, son utilizados varios mecanismos que forman un hermético sistema de seguridad, parte de esos mecanismos lo conforman todas aquellas labores concernientes al mismo y que apoyan la misión institucional, en tal sentido este apoyo tiene uno de sus ejes fundamentales en la logística; el objeto del llamado tiene por finalidad reacondicionar esa área fundamental en la cadena logística, así mismo demarcaría una mejora exponencial en el lugar mencionado, aclarando que el proceso inicio recién una vez obtenido los recursos presupuestarios para el efecto; es por lo expuesto anteriormente, considerando la FF y OF que se procede a la apertura.

Asunción, 20 de setiembre del 2024



FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÁVALOS
Tte Int - Director de la UOC del GABIMIL